

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

PRESIDENTA

D^a. María Elena Tamurejo Díez.

CONCEJALES

D. Eugenio del Álamo del Campo.

D^a. Mónica Sánchez Ormeño.

D. Lorenzo Rodríguez Quilón.

D^a. Alicia Ruiseco Azaña.

D. Alberto Carrasco García.

D^a. Almudena Sánchez Rodríguez.

D. Gabriel Ortega Ormeño.

No asisten:

D^a. Julia Domínguez Ibañez.

SECRETARIO

D. Ramón Torres Fernández

En la Casa Consistorial,
siendo las veinte horas del
día 30 de marzo de 2017, se
reúne el Ayuntamiento Pleno
a fin de celebrar sesión
ordinaria, de conformidad
con la convocatoria cursada
al efecto.

1º.- LEC-TURA Y APROBACION BORRADORES DE SESIONES ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria del día 23-02-2017, la Corporación por unanimidad las aprueba sin practicar observaciones.

2º.- RESOLUCIONES E INFORMES DE PRESIDENCIA PRESIDENCIA.

- La Sra. Alcaldesa informa de las notificaciones que está realizando el Catastro inmobiliario y que se refieren a las regularizaciones que se están llevando a cabo por parte del mismo. Al respecto indica que su intención era haber informado previamente al envío de las notificaciones pero no ha sido posible ya que el catastro ha comenzado a notificarlas sin aviso previo al Ayuntamiento. La regularización comprende la inclusión en el catastro de todas aquellas construcciones, mejoras inmobiliarias e instalaciones que se deberían haberse declarado en su día por el titular de las misma y que a la fecha de la inspección no estaban reflejadas en el mismo, si bien también es posible la recepción de notificaciones erróneas, en cuyo caso deberá presentarse la correspondiente reclamación. Por cada uno de los inmuebles que se incluyan se cobrará una tasa (no sanción) de 60 €. Como consecuencia de las actualizaciones de estos inmuebles, a partir del próximo año próximo se incluirán en IBI municipal. Finalmente indica que las próximas obras que se realicen deberán declararse en catastro en el

plazo de 2 meses a partir de su finalización so pena de la imposición de sanciones por parte de catastro.

- Respecto al plan extraordinario de la JCCM, informa de la recepción de la propuesta de resolución para el Ayuntamiento de El Robledo que incluye la contratación de 12 personas con las mismas características que el pasado año: personas demandantes de empleo cuya edad esté comprendida entre los 25 y 65 años, que no cobren prestaciones, que hayan estado en paro 12 meses dentro de los últimos 18 meses, etc... Se prevé que en el plazo de un mes aproximadamente se puedan empezar a realizar las contrataciones. Mientras tanto se va a seleccionar y contratar a dos personas menores de 25 años (al objeto de contratar a personas que no tienen opción de contratación en el plan de la JCCM) durante un mes. Por último, indica que a la espera de la resolución definitiva, se comenzará a preparar las bases para la selección de los trabajadores, estando previsto convocar una reunión informativa al respecto.
- Respecto del PDSU, informa de la situación de su tramitación, exponiendo que el redactor del mismo está trabajando sobre la incidencia de los informes de las administraciones que se han recibido, en concreto hace mención por su relevancia, al informe que se ha recibido de medio ambiente, informe de sostenibilidad ambiental. Consecuencia de estos informes se deberán realizar las modificaciones pertinentes tanto en el plan como en las alegaciones que se presentaron.

Situación económica, financiera y presupuestaria:

- a) Tesorería (cuentas corrientes+caja) a 28/02/2017: 414,194,17 €.
- b) Deuda viva a 28/02/2017: 220.453,47 €.
- c) Periodo medio de pago a proveedores (4º Trimestre 2016): -14,53 días.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL

Reunidos en el salón de plenos al objeto de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa reguladora de la utilización del velatorio municipal:

La Sra. Alcaldesa expone los motivos y el contenido más relevante de la ordenanza objeto de aprobación, indicando que la tasa será de 150 € para personas físicas y de 200 € para personas jurídicas (funerarias).

Examinada la documentación del expediente con la propuesta de ordenanza elaborada por el servicio jurídico de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa respecto de la misma.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del velatorio municipal, sin realizar modificaciones respecto de la propuesta presentada.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE EL ROBLEDO.

Habiéndose cumplido el plazo de exposición al público de la ordenanza reguladora de la gestión del punto limpio de El Robledo sin que se han presentado observaciones o reclamaciones, la misma queda aprobada definitivamente entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La portavoz del Grupo AREI pregunta si ya se ha presentado el Plan Provincial de Obras Municipales para 2017, y si ya se tiene previsto a que fines se va a destinar el importe la misma.

La Sra. Alcaldesa contesta que no se ha presentado, si bien se está ultimando para su presentación en plazo (antes del día 10 de Abril).

- La portavoz del Grupo AREI pregunta si se va a continuar trabajando en el arreglo de caminos del municipio.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que los trabajos de las máquinas que han reparado el camino de la junta de los ríos son los previstos en la subvención nominativa que ya ha finalizado. Las posibles actuaciones en caminos se llevarán a cabo, según disponibilidad, con las máquinas de diputación independientemente del Plan de caminos que preparan conjuntamente la JCCM y la Diputación Provincial.

- La portavoz del Grupo AREI pregunta respecto al PDSU, cual es contenido del informe de medio ambiente que se ha recibido y que motiva las modificaciones de los redactores del Plan.

La Sra. Alcaldesa contesta que el informe de medio ambiente afecta principalmente es el informe de sostenibilidad, provocando la modificación del propio

informe que en algunos casos implica también la modificación del propio plan, en otros caso son temas de formas, o errores materiales. En todo caso, los aspectos indicados se tienen que analizar y estudiar por parte del redactor, para posteriormente mantener una reunión en urbanismo antes de la decisión definitiva.

La portavoz del Grupo AREI pregunta si los cambios son importantes respecto al proyecto inicial.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que salvando los aspectos relativos a la zona de protección del río y a la problemática de la inundabilidad y sus medidas correctoras, el proyecto no variará sustancialmente. El principal cambio es la zona del río en la que la franja de 100 metros, medio ambiente no permite ningún tipo de construcción (la declara zona de protección ambiental natural). Este es el principal problema que hay que resolver. En cuanto a la inundabilidad, el informe pide que se detallen las medidas correctoras. EL redactor pretende proponer como medida correctora la presa de la Torre de Abraham.

- La portavoz del Grupo AREI pregunta si las nuevas contrataciones del Plan de la JCCM, se podrán realizar en el plazo de un mes.

La Sra. Alcaldesa confía en que así sea, ya que si no se presenta recurso a la propuesta de resolución, la resolución incluirá el mismo número de trabajadores que en la propuesta, por lo que es posible comenzar a preparar las bases, el envío a la oficina de empleo de las mismas, etc...

- El concejal D. Alberto Carrasco García pregunta si en la regulación del punto limpio, se contempla la recogida de aceites y productos fitosanitarios, envases, ect... Añade que según tenía entendiendo el ayuntamiento estaba autorizado para su recogida.

La Sra. Alcaldesa contesta que no se pueden recoger envases en el punto limpio, de hecho cuando se encuentran envases de herbicidas etc... se imponen sanciones al Ayuntamiento, por lo que es importante que haya una persona controlando lo que se deposita en los contenedores.

La portavoz del Grupo AREI añade que la normativa ha cambiado y la autorización que tenía el Ayuntamiento ya no está vigente, sugiriendo que se intente por parte del Ayuntamiento que este tipo de residuos sean gestionados por el propio Ayuntamiento con la finalidad de que los mismos no se viertan al río provocando su contaminación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el secretario, doy fe.

  